



542

ORD:

ANT: Ordinario N° 962, 06 de mayo de 2011, de Dirección Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, y Ordinario N° 493, de 06 de junio de 2011, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos.

ADJ.: Declaración de Prescindibilidad Terreno Propiedad Serviu; Carpeta con antecedentes respecto a Solicitud de Transferencia a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Valdivia.

MAT: Autoriza Transferencia a Título Gratuito a Ilustre Municipalidad de Valdivia de Inmueble que indica.

VALDIVIA, 14 JUN. 2011

DE: ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle cordialmente y en relación a solicitud de transferencia a título gratuito de Inmueble Propiedad Serviu a favor de "Ilustre Municipalidad de Valdivia", es menester informar lo siguiente:

- 1.- Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinario N° 962, de 06 de mayo de 2011, de Dirección Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, referente a Transferencia de Inmueble a Título Gratuito, en específico Inmueble LOTE A-2, de plano DSV L044, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Valdivia, mediante certificado N° 4403, de fecha 18 de noviembre de 2010, de una superficie de 796,20 metros cuadrados, ubicado en Avenida Simpson N° 370, comuna de Valdivia.
- 2.- Que se ha analizado la solicitud realizada por Ilustre Municipalidad de Valdivia, y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006, y Ordinario N° 597, de 05 de junio de 2007.
- 3.- Que de dicho análisis es posible concluir que se ha dado cumplimiento a lo establecido tanto en Ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006; como en Ordinario N° 597, de 05 de junio de 2007, ambos de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Que es necesario tener presente que, de acuerdo mediante ordinario N° 597, de 05 de junio de 2007, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Oficio Ordinario N° 1430/06 relativo a la administración y gestión de inmuebles SERVIU en los términos que indica, **"En la escritura de transferencia deberá establecerse, una condición resolutoria, con el objeto de asegurar que el inmueble se destine efectivamente a cumplir los fines de interés público comprometidos por la**

entidad solicitante. Asimismo, deberá fijarse una prohibición con el objeto de asegurar que el inmueble que se cede por esta vía no sea gravado ni transferido."

5.- Se hace especial mención que se ha efectuado declaración de inmueble como prescindible y que también consta en los antecedentes la declaración de prescindibilidad del inmueble efectuada por Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos, tal como lo instruye, el numeral 4 de ordinario N° 597, de 05 de junio de 2007, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente se autoriza la transferencia a título gratuito, previo cumplimiento de las prevenciones indicadas, dando cuenta de ello a esta Secretaría Regional Ministerial, para luego proseguir con la elaboración y firma del contrato de transferencia a título gratuito, remitiéndose una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes, para verificación del cumplimiento de las condiciones antes señaladas.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

ENS/ /pmg


ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Archivo Partes.



DECLARACIÓN DE INMUEBLE COMO PRESCINDIBLE

En Valdivia, a 14 de junio de 2011, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, declara como inmueble prescindible el terreno que se individualiza a continuación:

COMUNA	INSTITUCION	UBICACIÓN TERRENO
Valdivia	Ilustre Municipalidad de Valdivia	LOTE A-2, polígono 40-41-42-43-44-45-40, del plano DSV L044, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Valdivia, mediante certificado N° 4403, de fecha 18 de noviembre de 2010, de una superficie de 796,20 metros cuadrados, ubicado en Avenida Simpson N° 370, comuna de Valdivia.

Justificación

De acuerdo a los antecedentes que constan en solicitud emanada de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, por medio de Ordinario N° 962, 06 de mayo de 2011, respecto a transferencia de inmueble a título gratuito a "Ilustre Municipalidad de Valdivia", e informes emanados de esta Secretaría Regional Ministerial, tanto de Departamento de Desarrollo Urbano, como de Unidad Jurídica, el inmueble denominado LOTE A-2, polígono 40-41-42-43-44-45-40, del plano DSV L044, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Valdivia, mediante certificado N° 4403, de fecha 18 de noviembre de 2010, de una superficie de 796,20 metros cuadrados, ubicado en Avenida Simpson N° 370, comuna de Valdivia, corresponde a una propiedad que no reúne los requisitos para ser considerado imprescindible, por tanto, es susceptible de ser transferido a título gratuito de acuerdo a Ordinario N° 1430, de 13 de diciembre de 2006; y Ordinario N° 597, de 05 de junio de 2007; ambos de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

El inmueble, de acuerdo a informes tenidos a la vista, corresponde a un polígono de forma irregular de una superficie de terreno de 796,20 metros cuadrados, emplazado al Sur-Poniente, sector Población Lientur de la ciudad de Valdivia, específicamente en el Sector Población Lientur, cuyo uso de suelo esta definido por la zona del Plan Regulador Vigente denominada ZU-4, la cual permite los usos vivienda y de equipamiento de todo tipo y escala, industrias y almacenes, talleres inofensivos y actividades complementarias a la vialidad y el transporte, en buen estado y sin construcciones. Permittedose, por tanto el tipo de equipamiento solicitado, a saber construcción de una sede social para la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la ciudad de Valdivia.

No existen prohibiciones, cesiones ni áreas de riesgo que interfieran en la transferencia a título gratuito.

El Lote A-2 corresponde a un predio ubicado en un sector habitacional consolidado de la ciudad donde se han emplazado distintos equipamientos de carácter social, deportivo y transporte. En terrenos propiedad de SERVIU en el sector se ha dispuesto la entrega en comodato a instituciones sociales y deportivas, constituyendo un centro de equipamientos que se condice con el proyecto de infraestructura de la Municipalidad de Valdivia a favor de la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

Por todo lo anteriormente señalado y considerando los informes evacuados, se declara, **prescindible el inmueble denominado LOTE A-2, polígono 40-41-42-43-44-45-40, del plano DSV L044, Aprobado por Dirección de Obras Municipales de Valdivia, mediante certificado N° 4403, de fecha 18 de noviembre de 2010, de una superficie de 796,20 metros cuadrados, ubicado en Avenida Simpson N° 370, comuna de Valdivia.**

ENS/ ~~PMG~~ /pmg



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO